

20216

LUBRICADORA

CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA.

QUITO, JULIO 6 DEL 2005

*que
18-07-05
Karina*

*Aubita
15 JUL. 2005
16:30*

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



PRESENTE

DE MI CONSIDERACIÓN:

YO, DR CARLOS ERAZO DIAGO, CON C.C. 1700900002, REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA CON RUC: 1791892070001, SOLICITO A USTEDES MUY COMEDIDAMENTE QUE SE AUTORICE A QUIEN CORRESPONDA A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LA NOMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MENCIONADA, CAMBIOS QUE SE REALIZO POR MEDIO DE UNA SUCESION DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL DR. CARLOS ERAZO DIAGO A SUS HIJOS TAL Y COMO SE LO DESCRIBE EN LA ESCRITURA ADJUNTA NOTARIZADA Y EN LA ACTA DE JUNTA GENERAL. DEBIDO A QUE SE NECESITA REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL, PARA LO QUE SE ESTA REALIZANDO TODAS LAS RECTIFICACIONES PERTINENTES.

POR LA ATENCIÓN PRESTADA LE QUEDARE AGRADECIDO

*Ingresado al
Sistema*

2005-07-18

ATENTAMENTE

[Signature]
DR. CARLOS ERAZO DIAGO
GERENTE GENERAL

[Signature]



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

DR. CARLOS ALBERTO ERAZO DIAGO

Y ENRIQUETA IRLANDA ECHEVERRIA YANEZ

A FAVOR DE

CARLOS ROGER ERAZO ECHEVERRIA

DIEGO VINCIO ERAZO ECHEVERRIA

Y OTROS

CUANTIA: U.S.D 148,00

DI 2 copias JV....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de Julio del año dos mil cuatro, ante mí Doctor **JUAN VILLACIS MEDINA**, Notario Noveno de este Cantón. (Encargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG guión de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen por una los cónyuges señores doctor **CARLOS ALBERTO ERAZO DIAGO** y **ENRIQUETA IRLANDA ECHEVERRIA YANEZ**, por sus propios y personales derechos, y por otra parte los señores **CARLOS ROGER ERAZO ECHEVERRIA**, casado, **DIEGO VINCIO ERAZO ECHEVERRIA**, casado, **MAURO ROLANDO ERAZO ECHEVERRIA**, casado, y **CINTHYA IRLANDA ERAZO ECHEVERRIA**, soltera, todos por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me presentan que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones sociales contenida en los siguientes términos: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de cesionarios los cónyuges doctor Carlos Alberto Erazo Diago y Enriqueta Irlanda Echeverría Yánez; y, por otra parte y en calidad de cesionarios los señores Carlos Rogger Erazo Echeverría, Diego Vinicio Erazo Echeverría, Mauro Rolando Erazo Echeverría y Cinthya Irlanda Erazo Echeverría, todos ellos por sus propios y personales derechos: Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse de estado civil casados, a excepción de la última de las nombradas que es de estado civil soltera. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública celebrada el treinta de agosto del dos mil uno ante el Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de noviembre del mismo año, se constituyó legalmente LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO

CIA LTDA . con un capital social de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América. representados por cuatrocientos veinte participaciones sociales por valor de un dólar americano, cada una; y.

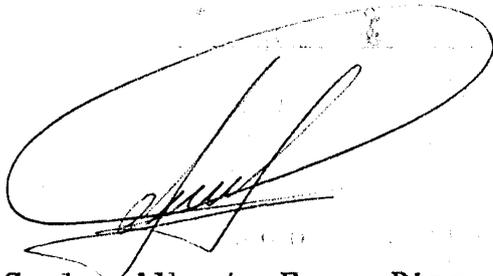
b) La Junta General Extraordinaria Universal Ordinaria de socios de la Compañía realizada el veinticinco de junio del dos mil cuatro. resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones sociales que se hacen por este instrumento. como se acredita con la copia certificada del Acta de Junta General de Socios que se agrega como documento habilitante. **TERCERA.**

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Con los antecedentes indicados. los cónyuges doctor Carlos Alberto Erazo Diago y Enriqueta Irlanda Echeverría Yáñez ceden y traspasan a perpetuidad a favor de los señores Carlos Rogger Erazo Echeverría, Diego Vinicio Erazo Echeverría. Mauro Rolando Erazo Echeverría y Cinthya Irlanda Erazo Echeverría treinta y dos. treinta y dos cuarenta y dos. y cuarenta y dos participaciones sociales, respectivamente, por los precios de USD. treinta y dos. UDS. treinta y dos; USD. cuarenta y dos; y, USD cuarenta y dos Dólares de los Estado Unidos de Norteamérica. en su orden. que los cedentes declaran recibir a satisfacción a la firma del presente instrumento de manos de los cesionarios. **CUARTA.** Por las cesiones de participaciones anteriores. los cedentes ceden y traspasan a perpetuidad en favor de los seccionarios

todos los derechos y obligaciones que son propios de las participaciones sociales cedidas, sin reserva ni limitación de ninguna clase. **QUINTA.** En virtud de las cesiones de participaciones que se hacen por este instrumento quedan como únicos socios de LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA los señores Doctor Carlos Alberto Erazo Diago, Carlos Rogger Erazo Echeverría, Diego Vinicio Erazo Echeverría, Cinthya Irlanda Erazo Echeverría y Mauro Rolando Erazo Echeverría con doscientos cincuenta y dos, cuarenta y dos, cuarenta y dos, cuarenta y dos y cuarenta y dos participaciones sociales, cada uno de ellos, respectivamente. **SEXTA.** Los gastos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de esta escritura y su inscripción, serán de cuenta de los cesionarios a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señor Notario, agregará las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el doctor Gustavo Gómez Moral, con matrícula profesional número mil trescientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo. De todo lo que doy fe.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA." CELEBRADA EL 25 JUNIO DEL 2004:

En la ciudad de Quito, en las Oficinas de "LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA.", ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro y Panamericana Norte, kilómetro 7, hoy veinticinco de junio del dos mil cuatro, a las once horas, los socios señores Dr. Carlos Alberto Erazo Diago, Carlos Rogger Erazo Echeverría y Diego Vinicio Erazo Echeverría, titulares de 400, 1º y 10 participaciones sociales, respectivamente, acogiéndose a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar respecto de la solicitud presentada por el socio Dr. Carlos Alberto Erazo Diago para ceder participaciones sociales; y, tratar respecto de la resciliación de la escritura de la escritura de aumento de capital, cesión de derechos y acciones y reforma de estatutos sociales de la Compañía otorgada el 29 de julio del 2003.- Se instala la Junta bajo la Presidencia del señor Carlos Rogger Erazo Echeverría, Presidente de La Compañía, actuando como Secretario Ad-hoc el señor Ab. Luis Tierra Torres.- Por pedido de la Presidencia se deja constancia por Secretaría de que se encuentran presentes todos los socios de La Compañía y por tanto está representado el ciento por ciento del capital social.- Acto seguido, solicita la palabra el señor Dr. Carlos Alberto Erazo Diago y solicita que esta Junta General le autorice ceder a favor de los señores Carlos Rogger Erazo Echeverría, Diego Vinicio Erazo Echeverría, Mauro Rolando Erazo Echeverría y Cinthya Irlanda Erazo Echeverría 32,32, 42 y 42 participaciones sociales, respectivamente.- La propuesta es elevada a moción, se la vota y se la prueba por unanimidad.- Acto seguido, solicita la palabra el señor Carlos Rogger Erazo Echeverría y manifiesta que en vista de que la escritura de aumento de capital, cesión de derechos y acciones y reforma de estatutos sociales otorgada el 29 de julio del 2003 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, adolece de errores de orden legal, se la rescilie para que quede sin efecto legal alguno; y, luego de ello, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Compañías se proceda a un aumento de capital mayor y a reformar los estatutos sociales de la Compañía; por lo que debe autorizarse al Gerente como su representante legal para que firme esa escritura de resciliación y cumpla con los trámites respectivos.- Elevada esta propuesta a moción, es votada y se aprueba en forma unánime por los socios asistentes.- Por no haber otro asunto a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, se reinstala la Junta, se procede a la lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad.- Termina la sesión de Junta General



Dr. Carlos Alberto Erazo Diago

C.C.No 1700900002.



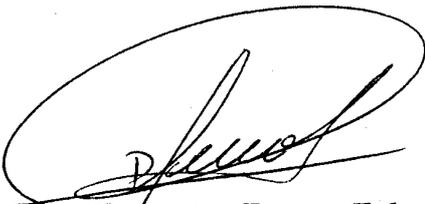
Sra. Enriqueeta Irlanda Echeverría Yánez

C.C.No 1702310507



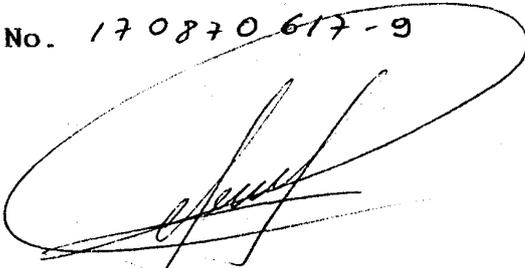
Sra. Carlos Rogger Erazo Echeverría

C.C.No. 1707804579.



Sr. Diego Vinicio Erazo Echeverría

C.C.No. 170870617-9



Sr. Mauro Rolando Erazo Echeverría

C.C.No 1709734238

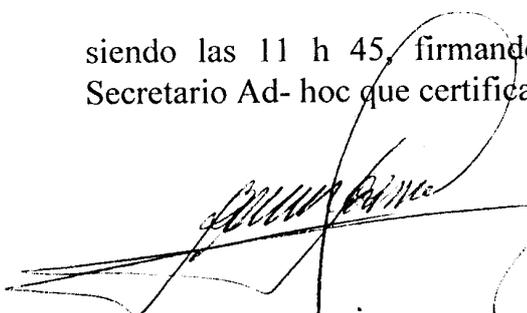


Sra. Cinhtya Irlanda Erazo Echeverría

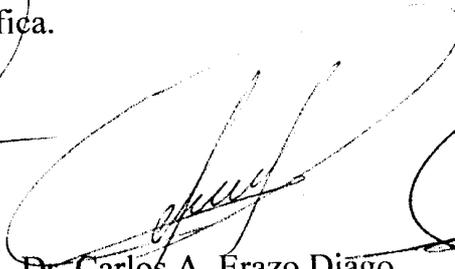
C.C.No 171991035-1

El Notario , (firmado) Doctor Juan Villacís
Medina , Notario Noveno del Cantón Quito Encargado .-

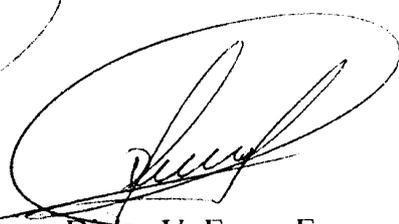
siendo las 11 h 45, firmando para constancia todos los socios asistentes y el Secretario Ad- hoc que certifica.



Carlos Rogger Erazo E.
PRESIDENTE



Dr. Carlos A. Erazo Diago



Diego V. Erazo E.



Ab. Luis A. Tierra Torres
SECRETARIO AD-HOC.

ECUATORIA ***** VI11311122
CASADO CARLOS ERAZO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GUILLERMO ECHEVERRIA
LEONOR YANEZ
QUITO 10/09/99
10/09/2011

[Handwritten signature]
415



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170231050-7
ECHEVERRIA YANEZ ENRIQUETA IRLANDA
30th AGOSTO *** 1.945
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 505 05110
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 45

[Handwritten signature]



[Large handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2007

CERTIFICADO DE VOTACION

78 - 0212
NUMERO

1702310507
LETRA

ECHEVERRIA YANEZ ENRIQUETA IRLANDA
MILITANTE

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 19 de Julio de 2009
[Handwritten signature]

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

FORMA DE IDENTIFICACION No. 109007-00

BRASO ECHEVERRIA CARLOS ROGGER

1968

PROVINCIA QUITO

CANTON QUITO

PARROQUIA QUITO

109007-00

[Signature]



FORMA DE IDENTIFICACION No. 109007-00

BRASO ECHEVERRIA CARLOS ROGGER

1968

PROVINCIA QUITO

CANTON QUITO

PARROQUIA QUITO

109007-00

[Signature]

109007-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

44 - 8188
 NUMERO 176784679
 CEDULA

BRASO ECHEVERRIA CARLOS ROGGER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICANCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHALPICRUZ QUITO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUADORIA... 13383122
CASADO
SUPERIOR
CARLOS ALBERTO ERAZO
IRLANDA ENRIQUETA ECHEVERRIA
QUITO 21/08/2009
21/08/2009

CIUDADANIA 170870617-9
ERAZO ECHEVERRIA DIEGO VINICIO
17 ABRIL 1.985
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 1 327 070
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 65
[Signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
45 - 0189
NUMERO
1708706179
CEDULA
ERAZO ECHEVERRIA DIEGO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Dado a Quito, a 19 de Agosto de 2009
[Signature]
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170973423-8
ERAZO ECHEVERRIA MAURO ROLANDO
 04 JULIO 1.967
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO 14 321 0910
 REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO ACT
 GONZALEZ SUAREZ 67
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** Y3343Y1222
 NO DACT.
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ERAZO PROF. OCUP.
 IRLANDA ECHEVERRIA
 QUITO 14/09/98
 14/09/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
 46-0183
 170973423
 CEDULA
ERAZO ECHEVERRIA MAURO ROLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICHURI
 PARROQUIA
 PRESIDENDE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2380 publicada en Registro Oficial 504 de 12 de Abril de 1973, que amplía el Art. 16 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 Quito, 19-VII-2004
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171111035-1

ERAZO ECHEVERRIA CINTHYA IRLANDA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

1981

0144 02287 F

PICHINCHA/QUITO

1981

[Signature]
 COMANDANTE EN JEFE



EQUATORIANA***** V231311222

SOLTERO

ESTUDIANTE

CARLOS ALBERTO ERAZO

ENRIQUETA IRLANDA ECHEVERRIA

QUITO 16/12/2003

15/12/2015

REN-0869243

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Noviembre del 2004

17111035 1 0218- 088 0452698

ERAZO ECHEVERRIA CINTHYA IRLANDA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

00000339 DUPLICADO USD 6.

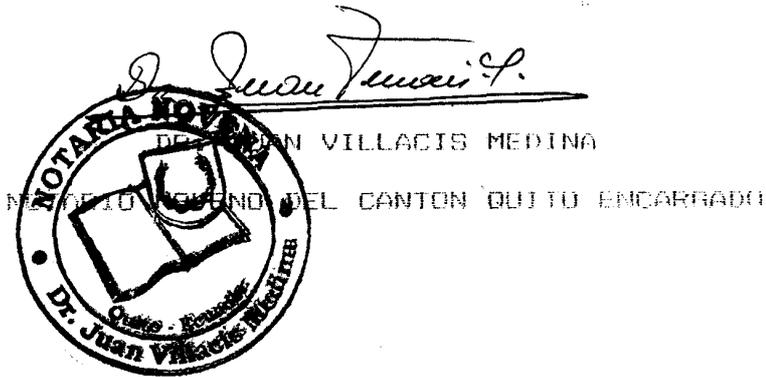
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2380 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 19 de Julio del 2004

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mí, y en fe de
ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-
FICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
diecisiete de Agosto del año dos mil cuatro.-



ZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones que antecede al
margen de la escritura pública de la CONSTITUCION DE COMPANIA
LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA LTDA, otorgada el 30 de
agosto del 2001, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui
Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra
actualmente a mi cargo según oficio número 964-DDP- MSG, de
cinco de agosto del mil tres. Quito, a 24 de Agosto del 2004.

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
ENCARGADO

Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno del Cantón Quito

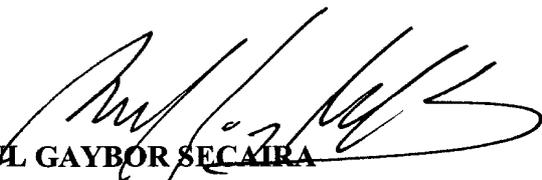
NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4633** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Noviembre del dos mil uno, a fs 4213 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la Compañía "LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Agosto del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng